

## Alcanzado un preacuerdo en Mediación de Seguros

En la última reunión de Mesa se ha alcanzado un principio de acuerdo entre la Patronal AEMES y los Sindicatos Comfia-CCOO, FeS-UGT y SPS-Fasga.

El preacuerdo ha sido posible como consecuencia de la intensificación del ritmo de las negociaciones en las dos últimas sesiones de la Mesa y lógicamente, por el hecho de que recientemente se ha firmado también el convenio sectorial de las compañías de seguros, lo que a nuestro entender ha facilitado mucho las negociaciones en Mediación.

Los aspectos destacables del preacuerdo son los siguientes:

### Vigencia:

- Duración del Convenio tres años: **desde 01-01-2013 hasta 31-12-2015**
- En lo referente a la ultra-actividad del Convenio, si transcurridos los doce meses que establece la Reforma Laboral no se hubiese alcanzado un acuerdo, se establece una prórroga de vigencia de tres meses más, tiempo en el que las partes acudirán al sistema de Solución Autónoma de Conflictos. Las partes determinarán los apartados del Convenio que continuarán vigentes más allá del periodo de ultraactividad y someterán a los sistemas solución extrajudicial de conflictos (mediación y, en su caso, arbitraje voluntario) las materias en las que hubiera discrepancias.

### Distribución irregular de Jornada:

- Se establece un sistema para negociar la distribución de jornada irregular en el seno de las empresas, atendiendo a las necesidades concretas de cada una de ellas.
- En defecto de pacto, se establece un máximo de distribución irregular de jornada de **150 horas** (inferior al 10% de la jornada anual que establece la Reforma Laboral).
- Se establece un preaviso mínimo a los trabajadores y trabajadoras afectados de cinco días.
- La jornada irregular realizada se compensará con tiempo de descanso equivalente durante los cuatro meses siguientes a su realización.

### Incremento Salarial:

- o **Año 2013:** Sin incremento
- o **Año 2014:** Incremento 0,6%
- o **Año 2015:** Incremento 0,9%

Además de estos incrementos salariales fijos, se establece una tabla salarial variable que se aplicará en función de la evolución de los ingresos por comisiones de las empresas.

### Dietas y gastos de locomoción:

<b>Dietas y gastos de locomoción</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Euros por Km	0,30	0,31	0,32
PERNOCTA euros/día	81	82	83
SIN PERNOCTA euros/día	16,50	17	17,50
COMIDA euros/día	9	9,30	9,50

### **Seguro de vida:**

Capital principal 16.000 € y 32.000 € para casos de muerte, incapacidades, invalidez, producidas por accidente.

### **Periodos de prueba:**

Como consecuencia de la formación que obligatoriamente las empresas deben impartir a las nuevas contrataciones y para fomentar la entrada de nuevos trabajadores y trabajadoras al Sector, se acuerda un aumento de ciertos periodos de prueba cuando se trate de contratación indefinida. Así mismo, se aumenta el periodo de prueba en los contratos en prácticas siempre y cuando se contraten por su periodo máximo de duración (2 años).

### **Premio de jubilación:**

Se acuerda un periodo de carencia de dos años para comenzar a devengar la compensación económica por jubilación del artículo 61.3.b) del Convenio (AEMES pretendía suprimir este derecho).

Este Preacuerdo se ha alcanzado en un plazo relativamente breve de tiempo, fundamentalmente porque las partes hemos apostado firmemente en la defensa del Convenio Sectorial y del importante papel que juega como homogenizador de condiciones para todas las empresas. La vigencia de tres años del Convenio permitirá a las plantillas del Sector atravesar la actual situación de crisis con mayores certezas y seguridad.

Comfia-CCOO valoramos positivamente la consecución de este preacuerdo y debemos felicitarnos por contar con un nuevo Convenio Sectorial en el contexto actual, pues no podemos olvidarnos que la situación económica y legislativa nos ha obligado a nadar contracorriente.

**¡ES EL MOMENTO DE DEFENDER TU CONVENIO!**

**¡AFÍLIATE A CCOO!**

## **Ficha de afiliación**

fecha .....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Teléfono ..... T. móvil .....

Dirección particular .....

Población ..... Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria: Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Correo electrónico ..... Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento .....

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala directamente al **FAX 91 548 28 10**)

### **PROTECCIÓN DE DATOS:**

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a [lopd@ccoo.es](mailto:lopd@ccoo.es) o llamar al teléfono 917028077.

**La fuerza del sindicato para la negociación colectiva depende del apoyo y la confianza que los trabajadores y trabajadoras del sector demuestran mediante su afiliación.**